

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XX

Miércoles 19 de octubre de 1955

Núm. 292

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETOS de 3 de octubre de 1955 por los que se asciende a Jefes Superiores de Administración del Cuerpo Técnico-Administrativo a los Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, don Manuel Sánchez Sanz y don Antonio de Tapia Ojembarrena	6322	Orden de 27 de septiembre de 1955 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Carpintería), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Daimiel, a favor de don Manuel Negrillo Mejías	6324
MINISTERIO DE JUSTICIA			
DECRETO de 22 de septiembre de 1955 (rectificado) por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José Vidal Fiol, Magistrado de entrada	6322	Otra de 27 de septiembre de 1955 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento de Maestro de Taller de Carpintería, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino, a favor de don Jerónimo Prieto Martínez	6324
Otro de 22 de septiembre de 1955 (rectificado) por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Miguel González García, Magistrado de ascenso, destinándole a servir el cargo de Magistrado del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Barcelona	6322	Otra de 28 de septiembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de don Juan José Perea Chavarrí como Profesor del «Ciclo Matemático» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza	6324
MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE AGRICULTURA			
Orden conjunta de ambos Departamentos de 13 de octubre de 1955 por la que se dan instrucciones para que tenga cumplido efecto lo dispuesto en el apartado c) del artículo segundo de la Ley de 10 de marzo de 1941 y en el artículo quinto del Reglamento de 30 de mayo del mismo año	6322	Otra de 30 de septiembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de doña Ascensión Calzada Terrades como Profesora titular del ciclo de «Ciencias de la Naturaleza» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino	6324
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 14 de septiembre de 1955 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento del Maestro de Taller (Sección Metal), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla, a favor de don Juan Gómez Saorín	6323	Otra de 10 de octubre de 1955 por la que se nombran Profesores Especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx, Tuy, Villanueva de la Serena y Cazorla	6324
Otra de 19 de septiembre de 1955 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento del Maestro de Taller (Sección Metal), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma, a favor de don Agustín Hernández Blanco	6323	Otra de 11 de octubre de 1955 por la que se nombran Profesores Especiales de Formación Religiosa en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Alboc, Balaguer, Cazorla, Elche y Orihuela	6324
Otra de 27 de septiembre de 1955 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección de Carpintería), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa, a favor de don Luis Martín Ramos	6324	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 27 de septiembre de 1955 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Mecánica), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Daimiel, a favor de don Antonio Fernández García	6324	GOBERNACION. — Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.—Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se indican	6325
Otra de 27 de septiembre de 1955 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección de Carpintería), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alboc, a favor de don Daniel Gutiérrez Ruiz	6324	OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría (Sección Central).—Transcribiendo el movimiento de personal del Cuerpo de Administración Civil, ocurrido durante el tercer trimestre de 1955	6326
		Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Legalizando definitivamente el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes Bonos», domiciliada en Sevilla	6328
		Legalizando definitivamente el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes Gálvez», establecida en Madrid, de la que es titular don Emiliano Gálvez del Alamo	6328
		INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de octubre de 1955	6328
		INFORMACION Y TURISMO.—Tribunal de oposiciones a plazas de Inspectores de este Departamento, convocadas por Orden ministerial de 19 de julio de 1955.—Transcribiendo lista de opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación	6328
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETOS de 3 de octubre de 1955 por los que se asciende a Jefes Superiores de Administración del Cuerpo Técnico-Administrativo a los Jefes de Administración de primera clase, con ascenso, don Manuel Sánchez Sanz y don Antonio de Tapia Ojembarrena.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, Vengo en ascender a Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores, con antigüedad del día dieciséis de septiembre del año en curso, al Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, don Manuel Sánchez Sanz quien continúa en situación de supernumerario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el

Palacio de Pedralbes a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJÓ

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, Vengo en ascender a Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de Asuntos Exteriores, con antigüedad del día dieciséis de septiembre del año en curso, al Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, don Antonio de Tapia Ojembarrena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Pedralbes a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJÓ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 22 de septiembre de 1955 (rectificado) por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don José Vidal Fiol, Magistrado de entrada.

Habiéndose padecido error mecanográfico en la inserción del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 289, correspondiente al día 16 de octubre de 1955, página 6240, se reproduce debidamente rectificado:

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos ocho, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de cuarenta y cinco mil novecientas pesetas, y vacante por promoción de don Nicolás Nombela Gallardo, a don José Vidal Fiol, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número diecisiete de Barcelona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día primero de enero del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 22 de septiembre de 1955 (rectificado) por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Miguel González García, Magistrado de ascenso, destinándole a servir el cargo de Magistrado del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Barcelona.

Habiéndose padecido error mecanográfico en la inserción del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 289, correspondiente al día 16 de octubre de 1955, página 6250, se reproduce debidamente rectificado:

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos ocho, diecinueve, veintiuno y veintidós del Decreto orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de cincuenta mil seiscientas cincuenta pesetas, y vacante por fallecimiento de don Joaquín Álvarez Soto-Jove, a don Miguel González García, Magistrado de ascenso, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Territorial de Pamplona, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día veintinueve de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Magistrado del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de don José Blancos Pérez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE AGRICULTURA

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 13 de octubre de 1955 por la que se dan instrucciones para que tenga cumplido efecto lo dispuesto en el apartado c) del artículo segundo de la Ley de 10 de marzo de 1941 y en el artículo quinto del Reglamento de 30 de mayo del mismo año.

Ilmos. Sres.: El artículo 2.º de la Ley constitutiva del Patrimonio Forestal del Estado, y el 5.º de su Reglamento, disponen que pasarán a formar parte integrante del mismo las fincas formadas

por montes o terrenos forestales que, por acciones judiciales o administrativas, responsabilidades políticas, abintestatos, etc., resulten de propiedad del Estado y deban dedicarse al cultivo forestal.

Al patrimonio enajenable del Estado, cuya administración depende de la Hacienda Pública, afluyen, con relativa frecuencia, de los diferentes ramos que lo integran (adjudicaciones por débitos contributivos, investigaciones, herencias vacantes, etc., etc.), algunas fincas cuyas características inducen a creer que puede tratarse de predios aptos para el cultivo forestal.

En tales supuestos, es aconsejable que se lleve a efecto y tenga debido cumplimiento lo dispuesto en los artículos citados de la Ley y Reglamento del Patrimonio Forestal. Por ello, los Ministerios

de Hacienda y de Agricultura han resuelto lo siguiente:

1.º Las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda se hallan obligadas a facilitar al Patrimonio Forestal del Estado la información necesaria sobre las fincas rústicas adjudicadas, o que en lo sucesivo se adjudiquen, a la Hacienda, con el fin de que el citado Organismo pueda señalar las que, por sus especiales características y atendidos los preceptos al principio invocados, deban aplicarse a la repoblación forestal. Quedarán, no obstante, exceptuadas de entrega al Patrimonio Forestal del Estado aquellas fincas que por la concurrencia de determinadas circunstancias y atendidos otros preceptos legales en vigor deban dedicarse, a juicio del Ministerio de Hacienda, a otros fines públicos o sociales de interés general.

2.º Por cada finca que se haya de entregar la respectiva Delegación o Subdelegación de Hacienda expedirá una certificación comprensiva de la providencia de adjudicación y de los datos que sobre la misma consten en el Catastro o en el Amillaramiento. A falta de dicha providencia deben tomarse los datos descriptivos de la respectiva finca rústica en el Registro de Adjudicaciones o en las Relaciones de Inventario. Si en las oficinas de Catastro se archivasen planos o fotografías que puedan contribuir a la identificación y mejor descripción del predio respectivo, se unirán copias de dichos documentos a la indicada certificación. Cuando el inmueble se halle arrendado o cedido en uso temporalmente, se unirán también a la certificación que forma cabecera del respectivo expediente copias autorizadas del contrato de arrendamiento o de la orden de cesión. Si la finca no procediese de adjudicaciones en pago de débitos, la certificación a expedir por las oficinas de Hacienda deberá referirse necesariamente al acuerdo, resolución, auto judicial, etc., etc., en cuya virtud se hubiese adjudicado el inmueble al Estado. En esta certificación se recogerán cualesquiera otros datos o noticias fidedignas que, de las diversas fuentes al alcance de las oficinas provinciales de Hacienda, puedan obtenerse y contribuirían, directa o indirectamente, a la identificación, mejor descripción o conocimiento del predio de que se trate. Si se poseyesen los títulos de dominio, o al menos se conociese que las fincas respectivas se hallan inscritas a nombre de la Hacienda o del Estado en el Registro de la Propiedad respectivo, se unirán al expediente iniciado los títulos dichos o, en su lugar, certificación registral. En aquellos casos en que se declare obligatoria la repoblación de una comarca, de un término municipal o de determinado paraje, la certificación de que al principio se hace mención comprenderá necesariamente todas las fincas enclavadas en la comarca, término o paraje respectivo, cualquiera que sea el concepto por el que se hayan adjudicado al Estado o a la Hacienda.

3.º El Patrimonio Forestal del Estado y la respectiva Delegación o Subdelegación de Hacienda designarán, de entre los que se hallen afectos a sus plantillas los Ingenieros de Montes que hayan de llevar a cabo la diligencia de identificación, señalamiento de límites, medición y tasación del predio o predios que de antemano se hayan considerado susceptibles de repoblación forestal. En el acta que al efecto se extienda para recoger los resultados de dicha diligencia constarán, cuando menos, los pormenores a que se refiere el artículo 16 de la Instrucción de 15 de septiembre de 1903. Al acta se unirá un plano, levantado conforme a las prevenciones contenidas en el artículo 18 de la citada Instrucción. El perito o los peritos prácticos que designe el Ayuntamiento entidad local del término en que la finca radique, para acompañar y auxiliar a los Ingenieros del Estado, firmarán también el acta como representantes de la respectiva Corporación.

4.º Obtenidos ejemplares duplicados del acta y del plano, e incorporado uno de los mismos al expediente iniciado por la respectiva Delegación o Subdelegación de Hacienda, procederán estas oficinas provinciales a inscribir la finca o fincas de que se trate en el Inventario de bienes del Estado, o a rectificar la inscripción, si ya estuviesen inscritas, y los datos consignados en los aludidos documentos difiriesen de los que consten en las Relaciones de Inventario.

5.º Si los inmuebles no estuviesen inscritos en el Registro de la Propiedad a favor de la Hacienda Pública o del Estado, se solicitará su inscripción median-

te la presentación de los títulos, si se poseyeran, o mediante la certificación a que se refiere el artículo 142 del vigente Estatuto de Recaudación, si la finca o fincas procediesen de adjudicaciones en pago de débitos contributivos y este documento no se hubiese expedido a su debido tiempo, o habiéndolo remitido al Registro no hubiese surtido los debidos efectos; y en defecto de los títulos y de la certificación citada, mediante el certificado de dominio regulado por los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 303 y siguientes de su Reglamento. Las aludidas certificaciones se redactarán en forma que reflejen con toda exactitud las características físicas, jurídicas y económicas que, con respecto a la finca o fincas de que se trate, consten en el acta y plano a que se refiere el número tercero de esta Orden ministerial. Si los inmuebles estuviesen ya inscritos a nombre de la Hacienda Pública o del Estado en el Registro de la Propiedad y los respectivos asientos no respondiesen a la realidad, se procurará llegar a la concordancia de la inscripción con las características puestas de manifiesto en el acta y plano extendidos por los facultativos, siguiendo al efecto los procedimientos reglamentariamente establecidos.

6.º En aquellos casos en que se transfieran al Patrimonio Forestal fincas adjudicadas a la Hacienda en pago de débitos, aquél abonará el importe del recargo de apremio devengado en el expediente ejecutivo y no atribuible al Tesoro, así como los gastos y costas acreditados en el mismo. Cuando el valor de las fincas que se hayan de entregar al Patrimonio deba atribuirse, o reglamentariamente deba ser percibido, en todo o en parte, por Organismos, Entidades o Instituciones diferentes del Tesoro público, el Patrimonio deberá abonar el precio de los bienes, deducida la parte que del mismo pudiese corresponder al Tesoro; todo ello según lo que resulte de la tasación pericial. En ambos casos, el depósito previo de las cantidades señaladas anteriormente será requisito imprescindible para que se transfiera al Patrimonio Forestal el uso y disfrute de tales predios del Estado. Si en algún caso no estuviesen de acuerdo los Ingenieros de Hacienda y del Patrimonio sobre el precio que se deba atribuir a los bienes, se nombrará, de mutuo acuerdo, por la Dirección General de Propiedades y el Patrimonio Forestal, un tercero, cuya tasación se considerará definitiva.

7.º La entrega material de las fincas al Patrimonio Forestal se verificará mediante acta duplicada suscrita por los funcionarios que al efecto designen la respectiva Delegación o Subdelegación de Hacienda y el Patrimonio Forestal. Uno de los ejemplares del acta de transferencia será enviado por los Servicios de la Administración Forestal del Estado al Registro de la Propiedad respectivo, interesando al propio tiempo de su titular que haga constar por nota marginal en el asiento de inscripción del predio de que se trate, la adscripción del mismo al Patrimonio Forestal del Estado.

8.º Si en algún caso, por parte de tercero, se suscitase oposición a la posesión y disfrute de los bienes de que en esta Orden ministerial se trata, a través de la Abogacía del Estado de la provincia respectiva, se consultará a la Dirección General de lo Contencioso del Estado sobre si se debe suspender o no la ejecución de las diligencias a que el número tercero de la propia Orden ministerial se refiere, en tanto se sustancia el conflicto que pueda suscitarse o se haya suscitado.

9.º Cuando las fincas que se hayan de transferir al Patrimonio Forestal no procedan de adjudicación en pago de débitos, será preciso pedir autorización al Ministerio de Hacienda, a través de la

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, para iniciar las diligencias necesarias. En la petición de autorización especificará con toda claridad la Delegación o Subdelegación de Hacienda respectiva, el concepto de que proceda la finca, y quedarán unidos a la petición los antecedentes a que se refiere el número segundo de esta Orden ministerial. Además, en estos casos, una vez concedida la autorización, si procediere, verificado el reconocimiento de la finca y practicada la tasación y su inscripción en el Inventario y en el Registro de la Propiedad, se elevarán de nuevo las actuaciones a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, a fin de que el Ministerio de Hacienda definitivamente decida si es o no pertinente la transeferencia, la cantidad que debe abonar el Patrimonio y el concepto presupuestario a que se debe aplicar, atendidas las disposiciones reglamentarias, según la procedencia del inmueble.

10. Los jornales que puedan devengar los peritos prácticos designados por los Ayuntamientos y los honorarios de los Registradores de la Propiedad, deberán ser satisfechos con cargo a las pertinentes consignaciones del presupuesto del Patrimonio Forestal del Estado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1955.

GOMEZ DE LLANO CAVESTANY

Ilmos. Sres. Directores generales de Propiedades y Contribución Territorial y de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de septiembre de 1955 por la que se proroga en cuatro años más el nombramiento del Maestro de Taller (Sección Metal), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla, a favor de don Juan Gómez Saorin.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento de 15 de septiembre de 1954.

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar en cuatro años más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Metal), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Jumilla, a favor de don Juan Gómez Saorin.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de septiembre de 1955 por la que se proroga en cuatro años más el nombramiento del Maestro de Taller (Sección Metal), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma, a favor de don Agustín Hernández Blanco.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento de 27 de septiembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto prorrogar

en cuatro años más el nombramiento del Maestro de Taller (Sección Metal), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma, a favor de don Agustín Hernández Blanco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de septiembre de 1955 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección de Carpintería), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa, a favor de don Luis Martín Ramos.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento, de 5 de octubre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto prorrogar en cuatro años más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección de Carpintería), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa, a favor de don Luis Martín Ramos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de septiembre de 1955 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Mecánica), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Daimiel, a favor de don Antonio Fernández García.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento, de 24 de noviembre de 1954.

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar en cuatro años más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Mecánica), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Daimiel, a favor de don Antonio Fernández García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de septiembre de 1955 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección de Carpintería), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox a favor de don Daniel Gutiérrez Ruiz.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes correspondientes, y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento, de 5 de octubre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto prorrogar en cuatro años más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección de Carpintería), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox, a favor de don Daniel Gutiérrez Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de septiembre de 1955 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección Carpintería), del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Daimiel, a favor de don Manuel Negrillo Mejías.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes correspondientes y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento, de 24 de noviembre de 1954.

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar en cuatro años más el nombramiento de Maestro de Taller (Sección de Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Daimiel, a favor de don Manuel Negrillo Mejías.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1955.

RUIZ GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de septiembre de 1955 por la que se prorroga en cuatro años más el nombramiento de Maestro de Taller de Carpintería, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino, a favor de don Jerónimo Prieto Martínez.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes correspondientes y de conformidad con lo determinado en la Orden de nombramiento, de 9 de octubre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto prorrogar en cuatro años más el nombramiento de Maestro de Taller de Carpintería, del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino, a favor de don Jerónimo Prieto Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1955.

RUIZ GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de septiembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de don Juan José Perea Chávarri como Profesor del «Ciclo Matemático» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes correspondientes y de conformidad con lo determinado en la Base duodécima de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia de don Juan José Perea Chávarri, como Profesor del «Ciclo Matemático» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Valle de Carranza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 30 de septiembre de 1955 por la que se acepta la renuncia de doña Ascensión Calzada Terrades como Profesora titular del ciclo de «Ciencias de la Naturaleza» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada al efecto y de conformidad con lo determinado en la Base duodécima de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia de doña Ascensión Calzada Terrades, como Profesora titular del Ciclo de «Ciencias de la Naturaleza» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de octubre de 1955 por la que se nombran Profesores Especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx, Túy, Villanueva de la Serena y Cazoria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, aprobada por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores Especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx, Túy, Villanueva de la Serena y Cazoria a don Antonio Ramis Bannasar, don Francisco Rosales Muñoz, don Francisco Suárez Jiménez y don Manuel González Veiga, respectivamente, previa anulación del nombramiento para el último Centro citado por Orden ministerial de 22 de junio último, hecho a favor de don Eduardo Cordón López.

2.º Estos Profesores Especiales, a partir de la fecha de su posesión, disfrutará la retribución anual de 8.000 pesetas, más 2.000 en concepto de acumulación de clases, según el Decreto de 13 de octubre de 1932, pero su función es incompatible con la enseñanza privada y la estatal en Centros que no radiquen en la localidad indicada.

3.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial correspondiente, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la presente Orden, quedando estos Profesores sometidos a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanzas en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 11 de octubre de 1955 por la que se nombran Profesores Especiales de Formación Religiosa en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Albox, Balaguer, Cazoria, Elche y Orihuela.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los Ilmos. y Rvdmos. señores Obispos de las Diócesis de Almería, Urgel, Jaén y Orihuela,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores Especiales de Formación Religiosa en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Albox, Balaguer, Cazoria, Elche y Orihuela a don Federico Acosta Marín, don José Vilá Grau, don Benjamín Domínguez Ca-

no, don Antonio Riquelme Martínez y don Carlos Camarasa Rodríguez, respectivamente.

2.º Estos Profesores Especiales, a partir de la fecha de la toma de posesión, disfrutaran la retribución anual de pesetas 8.000.

3.º La posesión se verificará ante el Director del Centro correspondiente por las señores Acosta Marín y Vilá Grau, y los designados para los de Cazorla, Elche y Orihuela la verificarán ante el Patronato Provincial respectivo, todos ellos en el término de ocho días, a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se indican.

Aprobado por el Consejo de Ministros de 24 de junio de 1955 el proyecto para la ejecución de las obras de «Puente sobre el río Ibaizabal, en la calle a la Estación, en Amorebieta (Vizcaya)», la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura comarcal de Vizcaya, Ercilla, número 14, Bilbao, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general, por contrata, aprobado para estas obras asciende a la cantidad de un millón ochocientas setenta mil quinientas ochenta y siete pesetas con sesenta y seis céntimos (1.870.587,66 pesetas), de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y, por tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige), y que en junto suponen doscientas veinte mil novecientos siete pesetas con treinta y cuatro céntimos (220.907,34 pesetas), queda como cantidad base para la subasta y, por ende, afectada por las bajas que se ofrezcan, la de un millón seiscientas cuarenta y nueve mil seiscientas ochenta pesetas con treinta y dos céntimos (1.649.680,32 pesetas).

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de veintinueve mil setecientos cuarenta y cinco pesetas con veinte céntimos (29.745,20 pesetas).

Cuarta.—Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro general de esta Dirección General,

durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta.—Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

Proposición que presenta don para optar a la subasta de ejecución de las obras de

Madrid, de de 195...

El licitador,

Firmado

En todo caso se hará constar el nombre y apellido de la persona a quien correspondía la firma estampada.

En el sobre número uno se incluirán, además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente (no admitiéndose, por tanto, copias simples, fotocopias ni simples declaraciones del interesado) los siguientes extremos:

a) La personalidad del licitador.
b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan.

c) Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

d) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y en su caso, artículo 5.º de la Ley de 13 de mayo de 1955.

e) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.

f) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico, relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado español.

g) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados.

h) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Madrid para oír y recibir notificaciones cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número 2 se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

Don natural de provincia de de años de edad y profesión vecino de calle de número teléfono actuando en nombre (1)

Enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1955, para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (2) por ciento sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio de la misma, y so-

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

bre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la contrata y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Orden de 4 de septiembre de 1908, quedando enterado que conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955 no es de aplicación a esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Madrid, de de 1955.

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta.—El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día ante una Mesa de adjudicación, presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación; el Delegado de la Intervención General del Estado en la misma Dirección General; el Secretario general del Organismo; los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo y el Jefe del Negociado Central de Secretaría General, que actuará como Secretario. Esta Junta estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General, y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava.—Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres señalados con el número 1, se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base quinta, así como aquellos que a juicio de la Junta no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número 2 correspondientes a los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número 2, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición no serán tomadas en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá por quince minutos entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resultasen adjudicatarios, se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje, contra entrega del recibo del Registro General acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Décima.—Todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de esta subasta serán a cargo del adjudicatario, a quien se descontará su importe de la primera certificación de obra ejecutada que se expida a su favor.

Madrid 19 de septiembre de 1955.—El Director general José Macián, 4.018-A. C.

Subsecretaría
Sección Central

Transcribiendo el movimiento de personal del Cuerpo de Administración Civil ocurrido durante el tercer trimestre de 1955.

Fecha	Motivo	N O M B R E S	Destino que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	Observaciones
3 julio	Jubilación	Ilmo. Sr. D. Miguel Maestre Ropero	Jefe Superior Administración.—Confederación Hidrográfica del Tajo	Jefe Superior Administración.—Jubilado.	Reglamento 7-9-1918.
4 julio	Ascenso	Ilmo. Sr. D. Angel García Nimo	Jefe Administración primera, con ascenso.—Secretaría	Jefe Superior Administración.—Secretaría	Idem.
4 julio	Idem	D. Eugenio Carrera Labarra	Jefe Administración primera.—Obras Públicas Huesca	Jefe Administración primera, con ascenso.—Obras Públicas Huesca	Idem.
4 julio	Idem	D.ª María Garijo Isasa	Jefe Administración segunda.—Secretaría	Jefe Administración primera.—Secretaría	Idem.
4 julio	Idem	D. Rafael Ledesma y Ximénez de Enciso	Jefe Administración tercera.—Obras Públicas Málaga	Jefe Administración primera.—Secretaría	Idem.
4 julio	Idem	D. Victor Ríos Cedrún	Jefe Administración tercera.—Obras Públicas Málaga	Jefe Administración segunda.—Obras Públicas Málaga	Idem.
4 julio	Idem	D. José Alfonso de Eguizábal Serena	Jefe Negociado primera.—Obras Públicas Santander	Jefe Administración tercera.—Obras Públicas Santander	Idem.
4 julio	Idem	D.ª Julia Martín Gómez	Jefe Negociado segunda.—Obras Públicas Huelva	Jefe Negociado primera.—Obras Públicas Huelva	Idem.
4 julio	Idem	D. Juan Rodríguez Lorenzo	Jefe Negociado tercera.—Secretaría Oficial Administración.—Obras Públicas Oviedo	Jefe Negociado segunda.—Secretaría	Idem.
5 julio	Fallecimiento	D.ª María Luisa Alba Guerrero	Auxiliar segunda.—Consejo Obras Públicas	Jefe Negociado tercera.—Obras Públicas Oviedo	Idem.
6 julio	Ascenso	D. Adolfo Galve Bayod	Auxiliar tercera.—Obras Públicas Teruel	Auxiliar segunda.—Obras Públicas Teruel	Reglamento 7-9-1918.
11 julio	Jubilación	D. Amalio González Jiménez	Auxiliar Mayor segunda.—Confederación Hidrográfica Duero	Auxiliar Mayor segunda.—Jubilado	Idem.
12 julio	Ascenso	D.ª María Montojo García	Auxiliar Mayor tercera.—Obras Públicas Cádiz	Auxiliar Mayor segunda.—Obras Públicas Cádiz	Idem.
12 julio	Idem	D.ª María Rodríguez Bello	Auxiliar primera.—Consejo de Obras Públicas	Auxiliar Mayor tercera.—Consejo Obras Públicas	Idem.
12 julio	Idem	D. Andrés Cuesta Suárez	Auxiliar segunda.—Consejo de Obras Públicas	Auxiliar Mayor tercera.—Consejo Obras Públicas	Idem.
12 julio	Idem	D. Fortunato Zabalo Carrillo	Auxiliar segunda.—Quinta Jefatura Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	Auxiliar primera.—Quinta Jefatura Estudios y Construcciones Ferrocarriles	Idem.
12 julio	Ingreso	D.ª María Marturet Baquero	Auxiliar tercera.—Obras Públicas Logroño	Auxiliar segunda.—Obras Públicas Logroño	Idem.
12 julio	Pase a supernumerario.	D. Julio Centeno Olmedo	—	Auxiliar tercera.—Obras Públicas Navarra-Alava	Idem.
13 julio	Ascenso	D.ª María de la Paloma Cuadrillero Cas-trillo	Jefe Negociado tercera.—Obras Públicas Toledo	Jefe Negociado tercera.—Supernumerario (Canalización Manzanares)	Ley 7-4-1952 y Orden 26-2-1953.
12 julio	Fallecimiento	D. Eulogio Vélez Benítez	Oficial Administración.—Secretaría	Jefe Negociado tercera.—Secretaría	Ley 15-7-1954 y Orden 5-7-1955. Reglamento 7-9-1918.
13 julio	Ascenso	D. José Díaz Martín	Auxiliar segunda.—Confederación Hidrográfica Guadalquivir	—	—
13 julio	Idem	D. Joaquín González Sobral	Auxiliar tercera.—Obras Públicas Pontevedra	Auxiliar primera.—Confederación Hidrográfica Guadalquivir	Reglamento 7-9-1918.
20 julio	Traslado	D. Luis Fernández Arias	Auxiliar primera.—Obras Públicas Lugo	Auxiliar segunda.—Obras Públicas de Pontevedra	Idem.
25 julio	Jubilación	Ilmo. Sr. D. Santiago Vesga Alcaraz	Jefe Superior Administración.—Secretaría	Auxiliar primera.—Secretaría	Idem.
26 julio	Ascenso	Ilmo. Sr. D. Luis Pidal Rodríguez Alvarez	Jefe Administración primera, con ascenso.—Secretaría	Jefe Superior Administración.—Jubilado	Idem.
				Jefe Superior Administración.—Secretaría	Idem.

26 julio	Idem	D. Carlos de Madariaga y Bernaldo de Quirós	Jefe Administración primera.—Secretaría	Jefe Administración primera con ascenso.—Secretaría	Idem
26 julio	Idem	D. Tomás Alfonso Díaz Caro	Jefe Administración segunda.—Secretaría	Jefe Administración primera.—Secretaría	Idem
26 julio	Idem	D. Eulalia Giménez San Martín	Jefe Administración tercera.—Obras Públicas Vizcaya	Jefe Administración segunda.—Obras Públicas Vizcaya	Idem
26 julio	Idem	D. Ricardo Abel García	Jefe Negociado primera.—Obras Públicas La Coruña	Jefe Administración tercera.—Obras Públicas La Coruña	Idem
26 julio	Idem	D. María de los Angeles Alvarez Rubio	Jefe Negociado segunda.—Secretaría	Jefe Negociado primera.—Secretaría	Idem
1 agosto	Reingreso	D. Fernando Larroñdo Larroñdo	Jefe Negociado segunda.—Superintendencia	Jefe Negociado primera.—Secretaría	Ley 13-7-1954
28 julio	Jubilación	D. Juan Romero Torralva	Auxiliar Mayor segunda.—Confederación Hidrográfica del Tago	Jefe Negociado segunda.—Secretaría	Reclamatorio 7-9-1918
29 julio	Ascenso	D. Celedonia Gutierrez San Ildefonso	Auxiliar Mayor tercera.—Obras Públicas Valladolid	Auxiliar Mayor segunda.—Jubilado	Idem
1 agosto	Reingreso	D. María del Pilar Larrosa Aso	Auxiliar Mayor tercera.—Excedente	Auxiliar Mayor segunda.—Obras Públicas Valladolid	Idem
8 septbre.	Jubilación	D. José Mesa Andrés	Jefe Administración primera.—Canal de Isabel II	Auxiliar Mayor tercera.—Confederación Hidrográfica del Júcar	Ley 13-7-1954
13 septbre.	Traslado	D. Eduardo Ibarra Reina	Oficial Administración.—Obras Públicas Tarragona	Jefe Administración primera.—Jubilado.	Reglamento 7-9-1918
15 septbre.	Idem	D. Rafael Sánchez Sáñez	Jefe Negociado tercera.—Obras Públicas Guadabajara	Oficial Administración Obras Públicas de Avila	Idem
15 septbre.	Idem	D. Fernando Fuentes Bodeión	Jefe Negociado segunda.—Jefatura Señales Maritimas	Jefe Negociado tercera.—Jefatura de Señales Maritimas	Idem
15 septbre.	Idem	D. Miguel Lopez de Sa Maglioli	Jefe Negociado tercera.—Primera Jefatura de Estudios y Construcciones Ferrocarriles	Jefe Negociado segunda.—Confederación Hidrográfica del Tago	Idem
17 septbre.	Idem	D. Eleesbaum Serrano Mesa	Jefe Negociado tercera.—Secretaría	Jefe Negociado tercera.—Secretaría	Idem
23 septbre.	Idem	D. Manuel Cruz Banguño	Auxiliar Mayor primera.—Obras Públicas Madrid	Jefe Negociado tercera.—Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	Idem
24 septbre.	Jubilación	D. José María Mañquez Cortés	Jefe Administración primera con ascenso.—Confederación Hidrográfica del Segura	Auxiliar Mayor primera.—Confederación Hidrográfica del Tago	Idem
25 septbre.	Ascenso	D. Angel Maestre Ropero	Jefe Administración primera.—Obras Públicas Las Palmas	Jefe Administraciones primera con ascenso. Jubilado	Idem
25 septbre.	Idem	D. Mario Sánchez-Fano Benavides	Jefe Administración segunda.—Secretaría	Jefe Administración primera con ascenso.—Obras Públicas de Las Palmas	Idem
25 septbre.	Idem	D. Tomasa Tamayo Bohinaga	Jefe Administración tercera.—Canal de Isabel II	Jefe Administración primera.—Secretaría	Idem
25 septbre.	Idem	D. Teresa López-Angulo Iñiguez	Jefe Administración tercera.—Obras Públicas Logrono	Jefe Administración segunda.—Canal de Isabel II	Idem
25 septbre.	Idem	D. Jesus Fernández Conde	Jefe Negociado primera.—Secretaría	Jefe Administraciones segunda.—Obras Públicas Logroño	Idem
25 septbre.	Idem	D. Carlos Lopez Parrano	Jefe Negociado segunda.—Inspección Central Circulación y Transporte por Carretera	Jefe Administración tercera.—Secretaría	Idem
25 septbre.	Idem	D. José Luis Ortiz García	Jefe Negociado tercera.—Obras Públicas Almería	Jefe Negociado primera.—Inspección Central Circulación y Transporte por Carretera	Idem
25 septbre.	Idem	D. Antonio García Martín	Oficial Administración.—Obras Públicas Burgos	Jefe Negociado segunda.—Obras Públicas Almería	Idem
25 septbre.	Idem			Jefe Negociado tercera.—Obras Públicas Burgos	Idem

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Legalizando definitivamente el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes Bono», domiciliada en Sevilla.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada con fecha 9 de diciembre de 1953 por don Francisco Bono Gutiérrez-Cabello, en la que solicita autorización para establecer una Agencia de Transportes denominada «Transportes Bono», domiciliada en Sevilla, con sucursales en Badajoz y Huelva, sin correspondencias, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-446, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes Bono», de la que es titular don Francisco Bono Gutiérrez-Cabello, establecida en Sevilla, calle de Gamazo, núm. 2, con sucursales en Badajoz, calle Menacho, núm. 9, y en Huelva, avenida de Italia, núm. 31, sin correspondencias, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la reducción del número de sucursales y el establecimiento de correspondencias, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1955.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Sevilla.

4.019—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes Gálvez», establecida en Madrid, de la que es titular don Emiliano Gálvez del Alamo.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Emiliano Gálvez del Alamo, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Gálvez», domiciliada en Madrid, sin sucursales ni correspondencias, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-450, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes Gálvez», establecida en Madrid, calle de Martín de Vargas, núm. 14, sin sucursales ni correspondencias, de la que es titular don Emiliano Gálvez del Alamo, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Madrid, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de correspondencias, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir a la vista de este un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1955.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

4.020—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de octubre de 1955.

C. P. N. núm. 5.834, expedido en 11-6-1951 (sustituye y anula al 3.431, expedido en 3-12-1942)

F U S T E R - F A B R A Y S C H N E I D E R, S. A.

Taller de construcción e instalación de ascensores, montacargas, calefacciones, ventilaciones, secaderos, refrigeraciones, fábricas de hielo, etc.—Domicilio social: Avenida José Antonio, 617.—Talleres: Ascensores, Vía Lavetana, 98.—Calefacción, Casanova, número 71, Barcelona.

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Ascensores y montacargas	60 unid.	100 unid.
Ventilaciones, secaderos, refrigeraciones, acondicionamientos	15 »	50 »
Fábricas de hielo	2 »	5 »
Calefacciones (metros cuadrados instalados)	12.000 m ²	20.000 m ²

Las cantidades indicadas hacen referencia a una fabricación e instalación simultánea anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas. Los elementos tales como motores eléctricos, cables de acero, acero moldeado, hierros calibrados, laminados, chapa de hierro, conductores eléctricos, tubo Bergmann, fundición de hierro, radiadores, calderas, tuberías, etc., son adquiridos de otras industrias.

(Continuará.)

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Tribunal de oposiciones a plazas de Inspectores de este Departamento, convocadas por Orden ministerial de 19 de julio de 1955

Transcribiendo lista de opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación.

Transcurrido el plazo concedido en la base quinta de la Orden ministerial de 19 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de agosto), para completar la documentación exigida para tomar parte en las oposiciones a Inspectores del Tribunal encargado de juzgar la actuación de los examinandos, ha resuelto publicar la lista definitiva de los solicitantes admitidos a la práctica de los ejercicios de que se compone dicha prueba, cuya lista es la siguiente:

- 1.—Amorós Dupuy, Salvador.
- 2.—Balbás Miguel, Adolfo.
- 3.—Carbajosa Izaola, Antonio.
- 4.—Castells Sales, José María.
- 5.—Collar Lacalle, José Luis.
- 6.—Diez Rey, Francisco.
- 7.—Cristóbal Ecija, Lorenzo.
- 8.—Dieta Pérez, Javier.

- 9.—Doblado Claverie, Julio.
- 10.—Doñate Muerciano, Andrés.
- 11.—Fuentes Quintana, María Teresa.
- 12.—García García, Buenaventura.
- 13.—García Sánchez, Narciso.
- 14.—Gómez de la Torre Gonzalvo, José Pedro.
- 15.—Grao Julián, León.
- 16.—Malagelada Mir, José María.
- 17.—Martínez-Lage y Alvarez, Carlos.
- 18.—Martínez de Salinas, Eduardo.
- 19.—Morillo Abril, Emidgio Florentino.
- 20.—Morón García, Fernando.
- 21.—Narváez Fernández, José.
- 22.—Pan Montojo, Estanislao.
- 23.—Ramos Matilla, Antonio José.
- 24.—Rodríguez-Toubes Tresguerras, Joaquín.
- 25.—Rosa Escalona, José de la.
- 26.—Sanabria Martín, Francisco.
- 27.—Sánchez García, María del Sagrarío.
- 28.—Segú Martín, Pedro.
- 29.—Teixeira Verdú, Manuel.
- 30.—Vega Sánchez Rubio, Antonio de la.
- 31.—Zapatero Agreda, Luis.

Asimismo se convoca a todos los opositores admitidos para el próximo día 22, a las diez treinta horas, en el Salón de actos de este Ministerio, para la práctica del sorteo que ha de determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios que, en su día, hayan de verificarse.

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Presidente.